|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | | **Unión Internacional de Telecomunicaciones** | | |
|  | |  | | |
| **UIT-T** |  | |
| SECTOR DE NORMALIZACIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA UIT | |  |
|  | ASAMBLEA MUNDIAL DE NORMALIZACIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES  Dubai, 20-29 de noviembre de 2012 | | | |
|  | **Resolución 54 – Creación de Grupos Regionales y asistencia a esos Grupos** | | | |
|  |  | | | |



PREFACIO

La UIT (Unión Internacional de Telecomunicaciones) es el organismo especializado de las Naciones Unidas en el campo de las telecomunicaciones. El UIT-T (Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT) es un órgano permanente de la UIT. Este órgano estudia los aspectos técnicos, de explotación y tarifarios y publica Recomendaciones sobre los mismos, con miras a la normalización de las telecomunicaciones en el plano mundial.

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT), que se celebra cada cuatro años, establece los temas que han de estudiar las Comisiones de Estudio del UIT‑T, que a su vez producen Recomendaciones sobre dichos temas.

La aprobación de Recomendaciones por los Miembros del UIT‑T es el objeto del procedimiento establecido en la Resolución 1 de la AMNT.

En ciertos sectores de la tecnología de la información que corresponden a la esfera de competencia del UIT‑T, se preparan las normas necesarias en colaboración con la ISO y la CEI.

  UIT  2013

Reservados todos los derechos. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse por ningún procedimiento sin previa autorización escrita por parte de la UIT.

RESOLUCIÓN 54 (Rev. Dubai, 2012)

Creación de Grupos Regionales y asistencia a esos Grupos

(Florianópolis, 2004; Johannesburgo, 2008; Dubai, 2012)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Dubai, 2012),

considerando

*a)* que según los términos de la Resolución 123 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Pleni­potenciarios, se encarga al Secretario General de la UIT y a los Directores de las tres Oficinas que trabajen en estrecha colaboración para el lanzamiento de iniciativas que permitan reducir la brecha existente en materia de normalización entre los países en desarrollo y los países desarrollados;

*b)* que los trabajos de ciertas Comisiones de Estudio, especialmente los relativos a los principios de tarificación y contabilidad, las redes de la próxima generación (NGN) y redes futuras (FN), la seguridad, la calidad, la movilidad y los sistemas multimedios, tendrán una gran importancia estratégica para los países en desarrollo[[1]](#footnote-1)1 a lo largo del próximo periodo de estudios,

reconociendo

*a)* el nivel relativamente elevado de participación y de implicación de los países en desarrollo en las reuniones de las Comisiones de Estudio 2, 3, 5 y 12 del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T), y el aumento de la participación en otras Comisiones de Estudio;

*b)* el establecimiento de Grupos Regionales en las Comisiones de Estudio 2, 3, 5 y 12;

*c)* los resultados satisfactorios obtenidos por el enfoque regional en el marco de las actividades de las Comisiones de Estudio 2, 3, 5 y 12;

*d)* la importancia creciente de las actividades de la mayoría de esos Grupos Regionales;

*e)* el establecimiento exitoso de Grupos Regionales de la Comisión de Estudio 3 que se encarga de estudios referentes a la tarificación y la contabilidad (incluidos los métodos de determinación de costes) para los servicios de telecomunicación internacionales y del estudio de los temas relativos a la economía, la contabilidad y la política de las telecomunicaciones;

*f)* la perdurabilidad de los Grupos Regionales de la Comisión de Estudio 3 y el alentador inicio de los Grupos Regionales[[2]](#footnote-2)2 establecidos en virtud de la presente Resolución,

observando

*a)* la necesidad de acrecentar la participación de los países en desarrollo en las tareas de otras Comisiones de Estudio para poder tener mejor en cuenta sus necesidades y preocupaciones específicas;

*b)* la necesidad de mejorar y reforzar la organización y los métodos de trabajo de las Comisiones de Estudio del UIT‑T para velar por una mejor participación de los países en desarrollo;

*c)* la importancia de disponer de marcos de concertación adecuados para la formulación y el estudio de las Cuestiones, la preparación de contribuciones y la labor de capacitación;

*d)* la necesidad que tienen los países en desarrollo de tener más presencia y participación en los foros de normalización del UIT‑T;

*e)* la necesidad de alentar una participación más amplia en las actividades del UIT‑T; por ejemplo, por parte de investigadores, docentes y expertos que trabajen en el campo de normalización de las tecnologías de las telecomunicaciones/la información y las comunicaciones, especialmente los procedentes de los países en desarrollo;

*f)* las limitaciones presupuestarias, especialmente las de las instituciones de los países en desarrollo, para asistir a eventos del UIT-T que revistan un interés especial para los mismos,

teniendo presente

que la aplicación de la configuración organizativa y de los métodos de trabajo de las Comisiones de Estudio 2, 3, 5 y 12 en otras Comisiones de Estudio podría servir para ampliar y mejorar el nivel de participación de los países en desarrollo en las actividades de normalización, y contribuir al logro de los objetivos de la Resolución 123 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios,

tomando en consideración

*a)* las experiencias y lecciones aprendidas por los Grupos Regionales de la Comisión de Estudio 3, y sus sucesores, los Grupos Regionales de las Comisiones de Estudio 2, 5 y 12, con respecto a la estructura operacional y orgánica y a los métodos de trabajo;

*b)* el procedimiento específico de aprobación de Recomendaciones previsto para los Grupos Regionales de la Comisión de Estudio 3, en el número 9.2.1 de la Resolución 1 (Rev. Dubai, 2012) de esta Asamblea,

reconociendo además

*a)* que un enfoque común y coordinado en materia de normalización podría servir para fomentar la promoción de las actividades de normalización en los países en desarrollo;

*b)* que las reuniones conjuntas de Grupos Regionales de diferentes Comisiones de Estudio del UIT-T, y en particular si están concatenadas con un taller o reunión regional de un organismo regional de normalización, podrían alentar la participación de los países en desarrollo en dichas reuniones y aumentar la eficacia de esas reuniones conjuntas;

*c)* que, por lo general, en los países en desarrollo, pocos expertos en normalización se ocupan de numerosas actividades de normalización en el seno de sus administraciones,

resuelve

1 apoyar, caso por caso, la creación coordinada de Grupos Regionales de Comisiones de Estudio del UIT-T, y alentar la cooperación y colaboración de esos Grupos con entidades de normalización regionales;

2 invitar al Consejo a considerar la posibilidad de prestar apoyo a esos Grupos Regionales, según proceda,

invita a las Regiones y a sus Estados Miembros

1 a proseguir la creación de Grupos Regionales en las Comisiones de Estudio del UIT-T, de conformidad con el *resuelve* 1 de esta Resolución y a prestar apoyo a las reuniones y actividades que realicen, en coordinación con la TSB, si procede;

2 a elaborar proyectos de mandato y de métodos de trabajo para esos Grupos Regionales que haya de aprobar la Comisión de Estudio tutora;

3 a crear organismos regionales de normalización, llegado el caso, y alentar sus reuniones conjuntas y coordinadas con los Grupos Regionales de Comisiones de Estudio del UIT-T en sus respectivas regiones, con el propósito de que dichos organismos de normalización acojan esas reuniones de los Grupos Regionales,

invita a los Grupos Regionales así creados

1 a difundir la información relativa a la normalización de las telecomunicaciones, alentando la participación de los países en desarrollo en las actividades de normalización en sus regiones, y a presentar contribuciones por escrito a la Comisión de Estudio tutora en las que se reflejen las prioridades de la correspondiente región;

2 a cooperar estrechamente con las respectivas organizaciones regionales competentes,

encarga a las Comisiones de Estudio y al Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones

a coordinar reuniones conjuntas de los Grupos Regionales de Comisiones de Estudio del UIT-T,

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones que, en colaboración con el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones y, con sujeción a los recursos asignados o aportados disponibles,

1 facilite todo el apoyo necesario para la creación y el buen funcionamiento de los Grupos Regionales;

2 considere la posibilidad de celebrar simultáneamente, cuando sea posible, talleres y reuniones de los Grupos Regionales de Comisiones de Estudio del UIT-T;

3 adopte las medidas necesarias para facilitar la organización de reuniones y de talleres de estos Grupos Regionales,

pide al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

que coopere con el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones para:

i) seguir prestando asistencia específica a la actual Comisión de Estudio 3, así como a otros Grupos Regionales;

ii) fomentar el desarrollo continuo por los miembros de los Grupos Regionales de la Comisión de Estudio 3, de herramientas informáticas relacionadas con su metodología de costes;

iii) tomar las medidas necesarias para facilitar las reuniones de los Grupos Regionales actuales y futuros de la Comisión de Estudio 3 y favorecer las sinergias necesarias entre los dos Sectores,

invita además a los Grupos Regionales así creados

a cooperar estrechamente con las respectivas organizaciones regionales pertinentes y a presentar informes sobre sus trabajos en sus regiones respectivas.

1. 1 Este término incluye también a los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición. [↑](#footnote-ref-1)
2. 2 Los Grupos Regionales están abiertos, sin exclusión alguna, a la participación de todos los Miembros que pertenezcan a la región específica en la que se haya creado ese Grupo Regional. [↑](#footnote-ref-2)